



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SCHOOL FOR INTERNATIONAL TRAINING STUDY ABROAD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA. DE ARICA.

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 874 /2022

ARICA, 02 de febrero de 2022.-

VISTOS:

El Ordinario N° 2440/2021 de la Dirección de Salud Municipal (DISAM) de fecha 24 de diciembre de 2021; el Convenio de colaboración entre School for International Training Study Abroad, de la entidad denominada "World Learning Inc." y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 30 de diciembre de 2021; el Decreto Exento N° 2061 del Ministerio de Justicia de fecha 26 de junio de 2004, que autoriza a la entidad extranjera "World Learning Inc." a desarrollar actividades en Chile; las facultades de la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación del Convenio de colaboración entre School for International Training Study Abroad, de la entidad denominada "World Learning Inc." y la Ilustre Municipalidad de Arica.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de colaboración entre School for International Training Study Abroad, de la entidad denominada "World Learning Inc." y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021.

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio el Administrador Municipal, Dirección de Salud Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/RTS/BMR/ccr

Administración Municipal, DISAM, Oficina de Propuesta, Archivo.-

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
SCHOOL FOR INTERNATIONAL TRAINING STUDY ABROAD**

E

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 30 de diciembre de 2021, entre la entidad denominada "**WORLD LEARNING INC.**", persona jurídica extranjera, domiciliada en 1 Kipling Road, P.O. Box 676, Brattleboro, Vermont 05302-0676, Estados Unidos de América, autorizada para desarrollar actividades en el país de conformidad al Decreto Exento N° 2257 del Ministerio de Justicia de fecha 26 de junio de 2004, con domicilio en Chile en la ciudad y provincia de Santiago, Región Metropolitana, calle Ernesto Riquelme N° 226, comuna de Santiago, representada legalmente por don **ROBERTO ENRIQUE VILLASECA MUÑOZ**, chileno, domiciliado en [REDACTED], [REDACTED] de una parte y la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante "la Municipalidad", rol único tributario N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Sotomayor N° 415, se ha acordado el siguiente Convenio de colaboración, referente al Programa de "**WORLD LEARNING INC.**", denominado **SCHOOL FOR INTERNATIONAL TRAINING STUDY ABROAD**, en adelante también SIT Study Abroad y la participación que desarrollará la Dirección de Salud Municipal (DISAM) entidad dependiente de la Ilustre Municipalidad de Arica:

Primero: La organización académica "**WORLD LEARNING INC.**" a través de SIT-Study Abroad, implementa en su sede de Arica el Programa "Salud Pública, Medicina Tradicional y Empoderamiento de la Comunidad". A través de este se busca, en general, promover las experiencias interculturales de sus estudiantes como una forma valiosa de conocer la cultura chilena y a sí mismos. En este sentido, SIT-Study Abroad sede Arica, lleva a cabo concretamente los programas de estudio académico: "Medicina Tradicional y Salud Comunitaria" y "Salud Pública en Chile"; el primero de ellos se enfoca en conceptos de salud alternativa, prácticas tradicionales y las realidades de la salud contemporánea entre los pueblos Aymara y Mapuche; el segundo, ofrece una amplia introducción al sistema público de salud chileno, el perfil de salud en Chile y los determinantes sociales de la salud en la región. Por su parte, la Dirección de Salud Municipal (DISAM) es la responsable de todas las actividades de Atención Primaria de Salud en la comuna, capaz de establecer relaciones de carácter institucional con la comunidad, organismos públicos y privados para el mejor cumplimiento de sus funciones y el logro de su misión cual es la mejora del acceso y los estándares de salud de la población beneficiaria de Arica, a través de un equipo de salud comprometido, profesional y competente, con énfasis en las acciones de promoción y prevención.

Segundo: El objetivo del presente convenio es el de establecer un sistema de colaboración entre "WORLD LEARNING INC." a través de su sede en Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica a través de su Dirección de Salud Municipal dependiente, orientado a promover las actividades y el intercambio entre ambas organizaciones, facilitando la interacción entre estudiantes de los programas SIT Study Abroad y los funcionarios de la DISAM en el contexto de la prestación de atenciones de salud en los establecimientos que dicha Dirección administra, con las limitaciones y consideraciones que se indicarán seguidamente. Del mismo modo el presente convenio se dirige a regular la participación de los integrantes del equipo académico de SIT Study Abroad en actividades con el equipo de la DISAM para el fortalecimiento de las competencias de este último, aportando la perspectiva y conocimientos de SIT Study Abroad sede Arica.

Tercero: Las partes se comprometen a lo siguiente:

- La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Dirección de Salud Municipal, con el propósito de dar a conocer la labor del personal de salud y los programas de salud que se ejecutan en ellos, permitirá la visita de los académicos y estudiantes de los programas de SIT Study Abroad, sede Arica de WORLD LEARNING INC. indicados en la cláusula primera de este acuerdo a dos centros de salud familiar (CESFAM) y una de las Postas de Salud Rural (PSR) que administra, en hasta tres ocasiones semestralmente. Para estos efectos, SIT Study Abroad y la Dirección de Salud Municipal, representada para estos efectos por su Sección de Calidad y Acreditación establecerán la debida coordinación mediante correo electrónico de la fecha, hora y asistentes en las visitas, las cuales en ningún caso significarán el ingreso de académicos y estudiantes a los espacios de los establecimientos en donde se desarrollen atenciones de salud.
- La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Dirección de Salud Municipal (DISAM), con el propósito de apoyar los proyectos de investigación que desarrollen en el marco de sus Programas de Estudios los alumnos de SIT Study Abroad, sede Arica, brindará facilidades para que, en la medida que no se afecte el normal desempeño de sus labores, se coordinen entrevistas con los funcionarios de DISAM que esta última disponga. Para tales efectos ambas instituciones efectuarán la debida coordinación en los términos indicados en el punto anterior.

b) WORLD LEARNING INC. a través de sus Programas SIT Study Abroad, sede Arica, se compromete a lo siguiente:

- Gestionar, cada semestre, la entrega de dos capacitaciones, cursos teóricos, desarrollo de experiencias prácticas, cursos de formación o cualquier otra colaboración integral a los funcionarios de la DISAM, que propendan a la generación de un estudio y conocimiento de



diversas materias relativas a las perspectivas críticas de la medicina, salud intercultural y medicina tradicional, entre otras actividades de índole académicas, evaluadas y certificadas, las cuales serán impartidas por el Director Académico de la "School for International Training (SIT)" o por quien éste determine.

- Para el cumplimiento de lo señalado precedentemente, quien efectúe la/s actividad/es académica/s indicadas precedentemente deberá remitir a la DISAM de manera formal, escrita y con la debida antelación, documento en el cual conste la temática a tratar, cantidad de cupos y horarios disponibles, la cual deberá ser dirigida a la Directora de la DISAM.
- Una vez recepcionada dicha información, la Dirección de Salud Municipal se compromete a remitir de manera formal, escrita y con la debida antelación, informe en el cual conste cantidad de funcionarios y/o trabajadores asistentes a la actividad académica señalada anteriormente, indicando claramente nombre, funciones y dependencias en las cuales se desempeña laboralmente.

Cuarto: Durante la ejecución del presente convenio, ambas partes suscriptoras deberán dar cumplimiento a los siguientes principios:

1) Derechos de los pacientes: Las partes se comprometen a proteger los derechos de los pacientes y usuarios de los establecimientos administrados por la Dirección de Salud Municipal, en particular aquellos referidos a la seguridad y el derecho a un trato digno de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Las partes se comprometen especialmente a velar por el respeto y protección de la vida privada y la honra de la persona durante su atención de salud al interior del establecimiento.

2) Prioridad de lo asistencial: La colaboración que se compromete entre las partes no podrá ir en detrimento de las obligaciones asistenciales que deben cumplir los funcionarios de los respectivos establecimientos de salud dependientes de la Dirección de Salud Municipal, por lo que debe existir preeminencia de la actividad asistencial por sobre la cooperación académica, respetándose en todo momento los lineamientos de la autoridad sanitaria competente en relación a aforos y otras medidas de seguridad en los espacios de atención de salud.

Quinto: La Ilustre Municipalidad de Arica y su Dirección de Salud dependiente, no asumirá responsabilidad alguna derivada de los eventuales accidentes de riesgo biológico que afecten a los estudiantes y/o académicos de los Programas de SIT Study Abroad, Sede Arica, salvo la concurrencia de negligencia o dolo de ésta.

Sexto: El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio referido, el cual se renovará por períodos iguales y



sucesivos sin necesidad de mención expresa que así lo establezca. Podrá alguna de las partes, de manera unilateral, dar aviso a la otra de su voluntad de no renovar el convenio en cualquier tiempo y sin expresión de causa, para lo cual deberá enviarse comunicación escrita remitida por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con 90 días corridos de anticipación a su vencimiento original o de alguna de sus prórrogas. No obstante lo expresado, existiendo obligaciones pendientes por alguna o ambas instituciones, deberá darse completo cumplimiento de las mismas, entendiéndose prorrogado para los efectos de su total ejecución.

Séptimo: La personería de don **ROBERTO ENRIQUE VILLASECA MUÑOZ** para representar a WORLD LEARNING INC., consta en el Decreto Exento N° 2257 de fecha 05 de diciembre de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Octavo: La personería del don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para actuar en representación de la I. Municipalidad de Arica consta en Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 4313 de fecha 28 de junio de 2021.


Noveno: El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares de igual texto y data, quedando dos ejemplares en poder de la WORLD LEARNING INC. y tres ejemplares en poder de la Ilustre municipalidad de Arica.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



SR. ROBERTO ENRIQUE VILLASECA MUÑOZ
Representante legal de World Learning Inc.
en Chile.

SIT Study Abroad 
a program of World Learning
Program Chile:
Comparative Education and Social Change

